

CONVERSANDO SOBRE ARTES Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Entrevista con Jorge González Jácome*

TALKING ABOUT ARTS AND LAW TEACHING

Interview with Jorge González Jácome

FALANDO SOBRE ARTES E EDUCAÇÃO JURÍDICA

Entrevista com Jorge González Jácome

*María Helena Carbonell Yáñez***

Entrevista realizada por escrito entre el 14 de agosto y el 4 de septiembre de 2023

* Jorge González Jácome es profesor asociado y director del doctorado en Derecho de la Universidad de los Andes, Colombia. Es doctor en Derecho por la Universidad de Harvard, magíster en Derecho por la Universidad de los Andes y abogado por la Pontificia universidad Javeriana, Colombia. Ha sido profesor visitante en el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Stanford. Su docencia y su investigación giran alrededor de la Teoría Jurídica, la Historia, el Derecho y la Literatura. Es autor de la novela *La incierta forma del tiempo* (Uniandes 2023) y de *Revolución, Democracia y Paz. Trayectorias de los derechos humanos en Colombia 1973-1985* (Tirant Lo Blanch-Uniandes 2019), entre otras. Es también cofundador del Podcast El derecho por fuera del Derecho. Correo electrónico: j.gonzalez@uniandes.edu.com

** María Helena Carbonell Yáñez es abogada y doctora en Derecho, docente de posgrado en varias universidades ecuatorianas en materias relacionadas con Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional, Litigio Internacional y género. También es consultora para instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil en temas que incluyen delitos con una visión de género, graves violaciones a los derechos humanos y política pública. ORCID: 0000-0003-0114-7592. Correo electrónico: maria.helena.carbonell@gmail.com

Cómo citar esta entrevista: Carbonell Yáñez, María Helena. 2024. "Conversando sobre artes y la enseñanza del Derecho. Entrevista con Jorge González Jácome". Revista de estudios jurídicos Cálamo, n.º 20: 152-157.

MARÍA HELENA CARBONELL YÁNEZ (MHCY): Para comenzar esta entrevista me gustaría hacer un acercamiento conceptual. ¿Qué podemos entender por arte? Si bien la definición de arte es abierta y subjetiva, podríamos decir que está abierta a debate y su definición ha cambiado con el paso del tiempo. Tal vez podemos decir que el arte es un componente de una determinada cultura que trasmite ideas y valores inherentes a ella. Por ello, con el paso del tiempo, las expresiones artísticas cambian dentro de una misma cultura. Ahora, para comenzar en un punto común: ¿Qué deberíamos entender por arte? ¿Qué entenderemos en estas páginas por arte?

JORGE GONZÁLEZ JÁCOME (JGJ): Creo que arrancar por acá nos delata como abogados que trabajamos con un afán por definir y precisar el lenguaje. El arte es un lenguaje que, creo, no arranca de definiciones, lo cual nos deja en una posición extraña. Tú lo has dicho, además, es una pregunta que desde la propia teoría del arte tiene un debate enorme y muy largo. Y quizás esto es así porque muchas personas que intervienen en el campo artístico intervienen para correr o delinear la frontera sobre lo que es el arte con su propia obra. Por supuesto, el arte conceptual es lo primero que se le viene a uno a la cabeza en este punto. No sé si hay forma de definirlo y no sé si tenga sentido hacerlo. Por eso siento que puede ser más fructífero hablar de experiencia estética, que la entiendo como el cúmulo de afectos o emociones (belleza, fealdad, atracción, repulsión, asco, agrado, venganza, compasión, piedad, etc.) que nos produce el contacto con el mundo. Hay algunos objetos o espacios que producen de una manera más evidente estas experiencias, como pueden ser la pintura, la fotografía, el cine o la literatura, por mencionar los más evidentes. Pero ello no excluye que el Derecho, por ejemplo, produzca estas experiencias estéticas. Lo que ocurre es que en nuestra cultura demandamos, convencionalmente, una aproximación al Derecho que neutralice esa experiencia estética y nos conecte con lo que entendemos como racional. Por eso pareciera que buscáramos un otro dónde, sin remordimiento, podamos dar rienda suelta a la experiencia estética.

MHCY: Si consideramos que la concepción de arte varía en el tiempo y tiene un componente altamente subjetivo en su apreciación, ¿qué hacemos frente a las

nuevas formas de expresiones artísticas que muchas personas no las consideran como arte? Estoy pensando, por ejemplo, en los grafitis o el arte digital.

JGJ: Creo que esto, en parte, se responde con lo que te mencionaba anteriormente y siento que vale la pena pensar en qué tipo de experiencia estética nos proponen ciertas manifestaciones artísticas como el grafiti o el arte digital. Creo que el grafiti o arte callejero, por ejemplo, producen una experiencia estética fascinante porque en su mayoría conectan con un reclamo sociopolítico. Buena parte del arte callejero ha tenido esa potencialidad y hay ejemplos fascinantes de ello: uno es Belfast, en Irlanda del Norte, donde luego de 1968 en el conflicto político entre católicos (republicanos) y protestantes (unionistas), las paredes de los barrios fueron utilizadas para marcar territorios del propio conflicto. Había muros de casas y barrios donde había odas a una u otra parte de ese conflicto y la ciudad se fue coloreando con el arte como un territorio de guerra. Por supuesto, se trataba de marcar, de generar identidad y lealtad a partir de la producción de una experiencia estética al alcance de cualquiera. Luego del *Good Friday Agreement* y la paz firmada entre las partes, los muros estaban llenos de estas manifestaciones y muchos consideraron fundamental no perder esa tradición artística callejera; había que volver a pintar los muros para que mostraran la paz que se había logrado. Así se transformaron muchos muros en Belfast. Lo que muestra este ejemplo es la confianza que tenemos en que la experiencia estética es clave para la formación de los significados culturales y políticos de nuestro mundo social.

Creo que una característica de la experiencia estética es que puede producir, al menos, dos cosas: una de ellas es la conexión con el mundo político. Usamos una experiencia estética para conectar con una reflexión política que permita al espectador posicionarse en un debate o comprenderlo mejor. Pero no menos importante en esa experiencia estética es que se pueda, a través de ella, cuestionar la existencia individual y la colectiva. Citando a Milan Kundera, el escritor colombiano Juan Gabriel Vásquez decía que una de las virtudes de la literatura es que puede llevarnos a preguntas sobre nuestra propia existencia a través de la experiencia de otros. Creo que si una manifestación artística, sea cual sea,

nos permite cuestionar nuestra existencia a través de la experiencia estética a la que nos invita, no hay mayor problema en meterla en ese empaque de lo artístico.

MHCY: Este número de Cálamo aborda la relación entre las expresiones artísticas y el Derecho desde diversas aristas. Una de las aristas que nos interesa en esta entrevista es la relación entre el arte y la enseñanza del Derecho. Para algunos autores y autoras, como Parra, Restrepo y Caicedo, el derecho al arte abarca la utilización del arte para fines diversos; por ejemplo, fines políticos y culturales. Uno de esos fines es ayudar a garantizar el derecho a la educación. En este contexto, el arte puede ser una herramienta para lograr una enseñanza crítica de la realidad que pueda contribuir a cambiarla.

Teniendo en cuenta que Cálamo es una revista jurídica editada por una institución de educación superior, la UDLA, quiero hacerte algunas preguntas prácticas destinadas a los y las docentes. De tu experiencia como docente, ¿por qué usar las diversas expresiones artísticas como herramientas para la enseñanza del Derecho?

JGJ: Yo llegué a las artes desde dos perspectivas. En primer lugar, las artes aparecieron como una herramienta pedagógica para poder llamar la atención de los estudiantes y sacarlos un poco de la aridez del Derecho. Yo creo que este es un uso clásico de las artes en el salón de clases. Leer a Kafka, por ejemplo, es todo menos novedoso en una clase de Introducción al Derecho que pretenda entablar un diálogo con los problemas claves de la disciplina.

Pero la segunda llegada, y considero que esta es la más fructífera, va de la mano quizás de la comprensión del Derecho y la literatura como un movimiento teórico que nos permite abordar problemas jurídicos desde diferentes niveles. Y esa interacción entre el Derecho y la literatura, que de la mano de Julie Stone Peters se extendió al Derecho y las humanidades, es la que me parece más útil en el presente. Este es un proyecto que se renueva en un texto como el que editaron Bernadette Meyler y Elizabeth Anker bajo el título de *New Directions in Law and Literature* en 2016.

En esta interacción más amplia entre el Derecho y las humanidades, o las artes, se plantean una serie de preguntas que para mí son las más interesantes: ¿cuáles son las demandas de justicia que contienen las artes y cómo se intersecan o se distancian de las del Derecho? ¿Cómo se disputan o se hablan las artes y el Derecho para poder construir significados culturales y sociales sobre el mundo que nos rodea? Y, finalmente, ¿cuáles son las posibilidades que nos abre la experiencia estética para hacer estudios críticos sobre el Derecho? Estas son quizás las tres preguntas que más me interesan en el Derecho y, aunque no las aborde explícitamente en cada uno de los cursos que enseño, son cuestiones que están en el trasfondo cuando planeo un programa o incluso cada actividad.

MHCY: ¿Cuéntanos cuál ha sido tu experiencia usando al arte como herramienta de enseñanza universitaria del Derecho? Tal vez podríamos diferenciar entre enseñar Derecho en las aulas universitarias y otras capacitaciones o formaciones en las que hayas usado esta herramienta.

JGJ: Creo que la experiencia tiene varios niveles. Por un lado, está lo que percibo como reacción de los estudiantes; y por otro, lo que usarlas produce en la construcción de mi proyecto académico.

Desde el punto de vista de los estudiantes, creo que hay dos experiencias antagónicas que he percibido a lo largo de los años. La primera, un poco negativa y que nos hace ver el riesgo del uso de estas estrategias, está relacionada con el uso clásico de las artes en el aula de clase, ese uso que pretende atraer la atención usando las artes para luego abandonarlas para dedicarse a “lo que realmente importa”. Usadas así, para algunos estudiantes, la aparición de las artes es leída como una pérdida de tiempo, porque deberían dedicarse a otras cosas que sí son parte de lo que perciben como práctico e importante. Un ejemplo: hace unos años, siguiendo la pista de Richard Parker (profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Harvard), decidí asignar el cuento Mario y el Mago a mis alumnos de Derecho Constitucional. El argumento del cuento, leído desde los ojos de Parker, es que en el Derecho Constitucional contemporáneo hay dos sensibilidades

que se disputan irremediablemente su predominancia y que dichas sensibilidades explican buena parte de la doctrina constitucional: el populismo (dar rienda suelta a las mayorías) y el antipopulismo (frenar a las mayorías). El cuento es exigente a nivel narrativo y el estudiante tiene que dedicarle tiempo para poder sacar conclusiones relevantes para la clase. Además, es relativamente extenso. Algunos estudiantes de Derecho no tienen paciencia para leer estos textos, para apreciar el arte, puesto que se acostumbran a leer o a mirar únicamente para identificar reglas. Como esto no se produce en la literatura, leen rápido para simplemente saber el punto de la historia y no profundizan. Lo toman como un texto secundario, algo que está diseñado sólo para atraer, pero no para entender mejor lo que está en juego en una disputa constitucional, por ejemplo.

De otro lado, hay experiencias positivas, estudiantes que al final del semestre me dicen que de lo que más se acordarán en el curso es de nuestra lectura de tal novela o de haber visto tal película. Recuerdo dos casos puntuales: *Divorcio en Buda*, de Sándor Márai, y *Víctima*, una película británica de 1961. En el primer caso, la novela de Márai la escogí para transmitir un punto que articulaba la hipótesis del curso de Teoría Jurídica: no podemos entender la Teoría del Derecho de los siglos XX y XXI si no entendemos la muerte de Dios. Esta novela, en la cual un juez tiene que decidir un caso de divorcio, aparentemente simple, en medio de la incertidumbre del futuro del imperio austrohúngaro, es una materialización de la caída de los criterios morales universalmente aceptados para encontrar lo correcto. *Víctima*, por su parte, es una película sobre la criminalización del homosexualismo en el Reino Unido, que enfrentó a H.L.A. Hart y Lord Devlin sobre la necesidad de que el Derecho Penal incorporara o no la moralidad popular. En ambos casos los estudiantes leyeron el libro y vieron la película con paciencia y entendieron por qué hacíamos lo que hacíamos. Las dos manifestaciones artísticas no fueron consideradas como arte en el curso, sino como textos desde donde se podía teorizar el Derecho. Por eso creo que fueron exitosas. Creo que el éxito depende no solo de los estudiantes, sino de tener claro qué busca uno con los textos. Y, por supuesto, hay materias donde

el estudiante está más abierto a leer una novela o ver una película con seriedad que en otras.

Desde el punto de vista de mi propio proyecto académico, creo que la interacción con las artes nos debe llevar a cuestionar el tipo de trabajo que podemos producir desde el Derecho. Las revistas académicas de Derecho en nuestra región están en una pelea por acomodarse a los requisitos de los indexadores, lo que nos hace concentrarnos menos en cuestiones sustanciales y más en unos aspectos formales que tenemos que cumplir para que podamos estar en bases de datos internacionales. Esto lleva a que estas apuestas formales estén gobernando el género en el que escribimos y pensamos el Derecho -muchas veces mediante artículos repetitivos, aburridos o poco consultados-. Quisiera entender que las artes, por ejemplo, la literatura, nos invitan a reconsiderar la forma cómo escribimos, la sensibilidad que podemos despertar desde el Derecho, y nos invitan a explorar otras formas de escribir o presentar nuestras investigaciones. ¿Por qué no pensar en el documental como una forma de presentar nuestros hallazgos? ¿Por qué nos cuesta tanto jugar con lo audiovisual? La interacción con las artes nos debe llevar a pensar no solo desde el punto de vista del contenido, sino de la forma. Marshall McLuhan decía que el medio es el mensaje. No es posible renovar el contenido de nuestras investigaciones si no estamos pensando simultáneamente las formas y creo que la experiencia de usar las artes puede llevar hacia allá.

MHCY: ¿Cuál es tu forma de expresión artística preferida para enseñar Derecho y por qué?

JGJ: Creo que no es tanto cuestión de favoritos, sino de las que han entrado más naturalmente al aula de clase y se han acoplado a mis intereses. Creo que el cine y la literatura son las principales. La literatura entró por cuestiones personales y teóricas. Las personales tienen que ver con que la actividad que más me gusta en la vida es la escritura. Durante buena parte de mi vida adolescente en el colegio y postadolescente en la universidad escribía ficciones, cuentos cortos y algo de poesía. Algunos se publicaron, otros quedaron en cuadernos que se fueron perdiendo o regalando a las personas que fueron llegando a la vida y con quien ellos adquirirían

significados. El oficio de abogado fue restringiendo el tiempo para escribir y me convertí en lector de ficciones. Cuando estaba haciendo mi doctorado, cada vez que tenía una pausa de escritura, sacaba una novela de la biblioteca para descansar. Pero cada vez que sacaba esas novelas estaban relacionadas con mi tema de tesis. Por ahí se fueron integrando los dos yos: el literato y el jurista. Durante mis años doctorales tomé una clase de Derecho y Humanidades con Janet Halley y un curso de Escritura Creativa con una escritora surafricana, Rose Moss. Allí la suerte estaba echada. El proceso doctoral, no la tesis, permitió esa exploración que terminó luego con el encuentro con un muy querido colega, Héctor Hoyos, del Departamento de Culturas Ibero y Latinoamericanas de la Universidad de Stanford. Héctor, un literato que estaba interesado en el Derecho, fue el espejo de mi interés en la literatura. Y desde hace diez años venimos trabajando juntos para armar una agenda de docencia e investigación interdisciplinaria. Hemos enseñado y escrito juntos y ahora preparamos un trabajo de Derecho y literatura que seguramente terminaremos el otro año.

Al cine llegué en el marco de esta definición amplia de las humanidades. Mi buen amigo Nicolás Parra está en Estados Unidos haciendo su doctorado. Cuando inició la pandemia nos pusimos a hablar y las películas siempre entraban a la conversación sobre la vida. Decidimos iniciar el proyecto El Derecho por fuera del Derecho, un podcast que tiene cerca de sesenta episodios. En él caímos en cuenta de que nuestras películas favoritas y nuestra experiencia de ellas estaba filtrada por las experiencias vitales, entre ellas ser abogados. Y no se trata únicamente de pensar el Derecho desde los famosos *courtroom dramas*. Eso es importante, pero también nos importa cómo películas que parecen lejanas del Derecho pueden ser leídas desde ese lente, desde su teoría y desde sus preguntas. Acá la idea de Mnookin y Kornhauser de que en las transacciones cotidianas estamos a la sombra del Derecho, nos influyó poderosamente. Y poco a poco el acuerdo que tenemos es que desde el podcast estamos haciendo una teoría pop sobre Derecho y existencialismo, entendido este último como el drama o la pregunta sobre qué significa

ser libre. ¿Se puede hacer una teoría del Derecho desde una perspectiva que nos indica que no hay una autoridad fiable desde la cual podemos justificar la corrección de nuestras acciones y que simplemente decidimos? Si hay una línea que nos ha permitido el cine, en especial nuestras incursiones al cine negro, es ésta.

MHCY: Existe el proyecto de la Imagen Justa¹, en el cual tú participas. ¿Podrías contarnos en qué consiste y cómo podría convertirse en una herramienta para los y las docentes de Derecho?

JGJ: Creo que es uno de los proyectos más emocionantes que hay sobre el Derecho y el género en el marco de la Red ALAS². La inequidad de género es uno de los problemas más agobiantes en la actualidad y la Imagen Justa ha recogido una serie de manifestaciones artísticas que pueden ser usadas por académicas y académicos para repensar su pedagogía y su investigación en el tema. El proyecto ha creado, y sigue ampliando periódicamente, un catálogo importante de novelas, pinturas, videoensayos, documentales y películas que pueden ayudar a armar clases sobre este tema. La ventaja es que el proceso curatorial del proyecto le permite al docente entrar a la página y leer un par de párrafos que lo guían sobre lo que una novela o manifestación artística busca y la forma como podría usarse. Esto es clave para que, al momento del diseño, el docente sepa cuáles son las preguntas más fructíferas que puede abordar con esas manifestaciones artísticas. Además, creo que las curadoras del proyecto han hecho que entrar a la página sea en sí misma una experiencia estética conmovedora con la cual, si la exploramos con cuidado, nos transformamos. Es conmovedor el propio proyecto, y quiero aclarar que yo no he tenido nada que ver en este montaje. He sido invitado a participar en el diseño de un taller para pensar cómo usar el material. En este sentido, creo que la virtud de las obras curadas por la Imagen Justa es que es imposible no incorporar la sensibilidad: se impactan los afectos -entendidos como algo físico, pre-racional- y sentimos que algo pasa en nuestro cuerpo cada vez que navegamos esta página. Así lo siento. Esto nos puede ayudar a pensar que los afectos también están en juego

1 <https://www.laimagenjusta.com/>

2 <https://redalas.net/>

en la apuesta de justicia que el Derecho propone y que las artes cuestionan o acompañan.

MHCY: El Derecho tiende a ser enseñado guardando siempre una serie de formalismos que crean un *habitus* en los abogados-as que se mantiene a lo largo de sus carreras. Ese formalismo se incorpora en la mente de los y las estudiantes desde el primer día de su carrera y puede generar cierta reticencia ante el uso de herramientas y metodologías de enseñanza diferentes o que rompen con el hábito propio de la enseñanza del Derecho. ¿Qué estrategias has usado tú para flanquear esta posible resistencia por parte de tus estudiantes y tus colegas?

JGJ: Tengo la fortuna de trabajar en una facultad de Derecho en la que estudiantes y colegas, por lo general, son abiertos a la experimentación con métodos de enseñanza, y donde hay una aceptación a aproximaciones creativas. No quiere decir que siempre la experiencia sea exitosa, pero mal haría diciendo que hay resistencia de estudiantes, y sobre todo de colegas. Me gusta hablar más de los desafíos de los que hay que ser conscientes y de nuestras responsabilidades. En nuestro medio, el Derecho es un pregrado y recibimos estudiantes muy jóvenes, de diecisiete o dieciocho años. A mi modo de ver, esto plantea que tenemos una doble responsabilidad de formación. Formamos profesionales, pero también participamos en años claves en los cuales las personas toman decisiones personales sobre su identidad y eligen caminos que los marcan por buena parte de su vida. En este contexto, el uso de las artes debe ser consciente de las dos cosas: deben conectar con el interés profesional, pero también ser un medio para que puedan reflexionar sobre la vida a través de las experiencias de otros, a través de otras formas de ver el mundo. Esto lo dan las artes. Recuerdo que ya adulto, nuevamente en mi doctorado,

el profesor Richard Parker abrió un curso en el que leímos *La montaña mágica* de Thomas Mann. Creo que es el mejor curso de mi vida. Era un club de lectura y desde ese complejo libro fuimos pensando nuestra vida. Quizás hubo menos Derecho del que siento que deberíamos enseñar cuando estamos en educación de pregrado y en los años formativos, pero preguntarme sobre la vida desde *La montaña mágica* fue una de las experiencias más gratificantes que he tenido en un aula de clase como profesor o estudiante. Así es que la estrategia es no olvidar que formamos abogados, pero que también tenemos frente a nosotros personas que se están haciendo preguntas muy intensas y que no los debemos abandonar como maestros.

Esto lleva a dos aspectos prácticos: acompañar el material artístico con materiales jurídicos para que en la interacción de las disciplinas algo ocurra, y dedicar tiempo de clase a lecturas de estos materiales que conectarán con preocupaciones vitales que no deben separarse del proceso profesional. Creo que las profesiones son formas de lidiar con el mundo y su confusión. Por eso hay que integrarlos.

MHCY: Ahora enfoquémonos en los recursos disponibles y en las metodologías que has usado. Hay muchas películas que dicen que son perfectas para enseñar Derecho ya que son sobre abogados o abogadas o sobre juicios (famosos o no famosos), pero ¿qué consideras que debería tener un recurso visual como una película para ser considerado adecuado para la enseñanza del Derecho?

JGJ: Que nos deje incómodos, que no nos deje seguir con tranquilidad la vida hasta que la tengamos que ver otra vez, leer otra vez, y se nos meta en nuestros pensamientos cotidianos. Cualquier recurso tiene la potencialidad de producirnos esto por diferentes razones.